

	TITULAR	SUPLENTE
Vocal	D. Juan Manuel Padilla García Superintendente Jefe de la Policía Local de Cádiz	D. Francisco Javier Pérez Andrada Intendente 2º Jefe de la Policía Local de Jerez
Vocal	D. José Antonio Muñoz Castaño Subinspector 2º Jefe de la Policía Local de Arcos de la Frontera	D. Ricardo Fernández de la Vera Letrado del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción
Vocal	D. Rafael Marquez Muñoz Subinspector Jefe de la Policía Local de Chipiona	Dª. Fermina Chacón Domínguez Inspectora de Sanidad del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción
Secretario/a	Dª. María Dolores Junquera Cereceda Jefa de Servicio de Gestión Tributaria	D. Juan Rueda Jiménez Administrativo del Ayuntamiento de San Fernando

Lo que se hace público a efectos de la abstención y recusación prevista en la Base sexta, Punto 6 de las Bases de la Convocatoria.

CUARTO.- La valoración del concurso de méritos tendrán lugar en la siguiente fecha:

PLAZA	FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA DE CELEBRACIÓN
TRES (3) POLICÍA LOCAL (TURNO DE MOVILIDAD)	03/05/2022	10:00
LUGAR: Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. San Juan Bosco s/n, San Fernando (Cádiz).		

QUINTO.- La realización del primer ejercicio (prueba de conocimientos-primera parte-examen teórico), tendrá lugar en las siguientes fecha y lugar:

PLAZA	TURNO	DÍA	HORA
TRECE (13) POLICÍA LOCAL (TURNO LIBRE)	ÚNICO	14/05/2022	09:00
LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Enrique Villegas Vélez nº 2 "Antiguo Hospital de Mora", Cádiz			

SEXTO.- Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de UN MES (conforme a lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admns. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común, en relación con el Art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admns. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común, y Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En San Fernando, cuatro de abril de dos mil veintidós. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. LA OFICIAL MAYOR. M.ª Pilar Núñez de Prado Loscertales. Firmado.

Nº 36.838

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Confecionada la Matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022, comprensiva de los datos identificativos de los sujetos pasivos que tributan por cuotas municipales, domicilio de la actividad y fiscal, denominación de la actividad, elementos tributarios y cuotas de tarifas, se pone en conocimiento de los afectados que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se encontrará expuesta al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento a través de la dirección <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un período de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinada y formular, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición al público de la matrícula, el Recurso potestativo de reposición previsto en el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, Reclamación Económico-Administrativa ante Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Seis de abril de dos mil veintidós. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS. Firmado.: Laura Álvarez Cabrera. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES ÓRGANO APOYO JUNTA GOBIERNO LOCAL. Firmado.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 37.490

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en fecha 7 de abril del presente año, aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria, la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana".

Lo que se hace público de acuerdo al art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente de su razón en la U.A. de Renta de este Ayuntamiento e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no hubiere reclamaciones, el señalado acuerdo provisional, quedará elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, según determina el art. 17.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Real, a once de abril de dos mil veintidós. LA ALCALDESA. Firmado: Mª. Elena Amaya León. LA SECRETARIA GENERAL. Silvia Campillo Jiménez.

Nº 38.396

VARIOS

UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ORIENTADAS A LA FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, CONGRESOS, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2022-2023. ANUALIDAD 2022.

BDNS (Identif.): 618908.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618908>).

Primero.- Convocatoria.

Ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas durante el año 2022.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

B. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

Tercero.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes se inicie a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOUCA, en dicho plazo se podrá solicitar ayudas para actividades formativas que se hubieran iniciado desde el día 1 de enero de 2022.

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de modalidad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, tal como viene recogido en el Plan Propio-UCA 2022-2023 Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 03 de abril de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Nº 35.721